Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 1 de septiembre de 2023

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra JAIRO ESCOBAR Y ALFREDO PINEDA HERNANDEZ, doy cuenta al señor Juez con el último memorial de la parte demandante. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular 2020-00048-00
Ejecutante: Yefrit Alejandro Arango Ramírez
Ejecutado: Jairo Escobar y Alfredo Pineda Hernández
Decisión: Admite un desistimiento
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, once (11) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige ante este Despacho el doctor YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ, como parte demandante, para manifestar que desiste de las pretensiones respecto al demandado JAIRO ESCOBAR y que la demanda queda vigente exclusivamente en contra del señor ALFREDO PINEDA HERNANDEZ.

Sobre el particular el artículo 314 del Código General del Proceso dice: El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, que es lo que sucede en el presente caso a raíz de la declaratoria de nulidad decretada por el superior. Por lo anterior, la solicitud es procedente y se debe despachar de manera favorable. Por consiguiente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra JAIRO ESCOBAR Y

ALFREDO PINEDA HERNANDEZ, se admite la solicitud que hace la parte demandante, por lo señalado.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior, queda desistida la demanda con respecto al señor JAIRO ESCOBAR y continúa el proceso vigente con respecto al demandado ALFREDO PINEDA HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY SEP. 12-23

DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO